



**Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba**

27 DE ABRIL 842 - 5000 Córdoba – Teléfono (0351) 4235900
www.caja-abogados.org.ar

**REQUISITOS PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN Y/O REIMPUTACIÓN DE
APORTES LEY 6468 t.o. 8.404**

1. Nota formulando el pedido, que deberá contener: *a)* datos personales, domicilio y teléfono del/a solicitante; *b)* indicación de la carátula del juicio, número de expediente, juzgado y secretaria intervinientes; *c)* Indicación del error incurrido en el pago efectuado y *d)* En caso de restitución: el monto que se pretende; en caso de reimputación: nómina del/los letrados a quien debe asignarse el aporte.
2. Documentación de la que surja el error incurrido, que deberá presentarse en copia certificada por el Tribunal o exhibirse originales en mesa de entradas para su cotejo de fehaciencia.
3. En caso de aportes a establecer sobre una base económica determinada, deberá adjuntarse la constancia que la determine, v: *a)* copia de la demanda en la que se determina el monto demandado, *b)* cedulón de rentas de la provincia en caso de montos fijados por base imponible fiscal en declaratoria de herederos, juicios de divorcio o cualquier otro cuyo monto deba determinarse sobre la base imponible; *c)* contrato o acuerdo transaccional, etc.
4. En los pedidos de reimputación de aportes a un letrado excluido, deberá acreditarse la actuación profesional de éste en el pleito.
5. En declaratoria de herederos deberá adjuntarse copia del auto de la declaratoria donde surja el nombre de los herederos y letrados actuantes, certificada por el Tribunal o exhibirse originales en mesa de entradas para su cotejo de fehaciencia.
6. Boleta del/os aporte/s sobre los que se requiere reimputación o restitución, para la debida verificación del depósito.
7. Al ser el aporte a cargo del comitente del servicio profesional, el requirente, *a)* en caso de ser el abogado patrocinante: deberá acompañar la autorización de aquel/los para percibir el monto de la restitución, mediante nota con firma certificada por escribano público, juez de paz o autoridad policial certificante; *b)* en caso de ser apoderado: deberá adjuntar poder general o especial para pleitos (no poder apud-acta ni carta poder judicial).
8. Abonar el arancel administrativo de actuación (1% del monto de la jubilación ordinaria vigente).
9. Constancia de cbu, emitida de Home Banking
10. Correo electrónico.